REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Oficio No. CNC-SE-2012-0045

Quito, 13 de marzo de 2012

Ingeniero
Rodrigo Garcés Capuz
ALCALDE DEL CANTÓN TISALEO
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. FSO-039-12 de 7 de marzo de 2012, mediante el cual remite copia del Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero de 2012 en el cual se publicaron las resoluciones habilitantes y el convenio de creación de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua, le notifico que habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se inscribió la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-012-2012-CNC, de conformidad con la ficha de inscripción que se adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto del Consorcio, razón por la cual remitirá, de manera oportuna, la información que éste solicite.

Atentamente,

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJEUCTIVO, Enc.